

Francia regula el empleo de antibióticos.

El gobierno Francés publicó el Decreto 2016-31, del 16 de marzo, relativo a la prescripción y expedición de medicamentos utilizados en medicina veterinaria que contengan uno o varias sustancias antibióticas de importancia crítica. Además del decreto, ha publicado la Orden del 18 de marzo que establece la lista de sustancias antibióticas de importancia crítica y los métodos autorizados para la determinación de la sensibilidad de las cepas bacterianas.

Ambas normativas, que entraron en vigor el pasado **1 de abril**, modifican el arsenal terapéutico del que disponen los veterinarios, ya que **más de 50 sustancias antibióticas han quedado prohibidas o su uso restringido.**

Así, los medicamentos que contenían una o varias sustancias antibióticas de importancia crítica enumeradas en la Orden se han prohibido en medicina veterinaria para su uso preventivo. Para otros usos, como el curativo o el metafiláctico, algunas de estas sustancias también se han prohibido o pueden prescribirse, pero bajo una serie de condiciones: la realización de un examen clínico y la obtención de resultados de laboratorio que indiquen que las cepas bacterianas identificadas solo son sensibles a antibióticos de importancia crítica.

Metafilaxia

Respecto a la metafilaxia, la legislación francesa pone de manifiesto que el veterinario sólo podrá prescribir un tratamiento metafiláctico con un medicamento que contenga una o más sustancias antibióticas de importancia crítica, si sospecha de una enfermedad con alta tasa de mortalidad o morbilidad que, que en ausencia de tratamiento precoz, inevitablemente se propagará entre los animales. El veterinario responsable debe justificar este tratamiento mediante un examen clínico o necropsia; además, el tratamiento prescrito no podrá exceder de un mes.

Antibiograma

La ley gala también exige que la prescripción de un medicamento que contenga una o varias sustancias antibióticas de importancia crítica está supeditado a la realización previa de un examen clínico efectuado por el veterinario prescriptor o de un examen post mortem efectuado a su petición, así como de un análisis del contexto epidemiológico. Además, es precisa la realización previa de un examen complementario para identificar la cepa bacteriana responsable de la infección a partir de una muestra tomada en uno o varios animales vivos o muertos, siempre que sea posible, y la realización previa de un examen complementario para demostrar la sensibilidad de la cepa bacteriana identificada a ese único antibiótico mediante un test de sensibilidad realizado según uno de los métodos autorizados.

Fuente: Albeitar PV, Teresa García Rubio.

